

Consumo

Fines del Tratamiento
Gestión y seguimiento de expedientes administrativos en materia de consumo, tramitación de reclamaciones y solicitudes de arbitraje de consumo.
Base de legitimación del tratamiento
Consentimiento en base al art. 6.1 a) del RGPD 2016/679, Interés Público en base al art. 6.1 e) del RGPD 2016/679
Detalle Base de legitimación
Acorde a las competencias establecidas en: - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios - y otras leyes complementarias y demás normativa aplicable.
Categorías de los afectados
Ciudadanos y Residentes, Solicitantes
Categoría de Datos Personales
Identificativos, Categorías especiales de datos (salud)
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia o del territorio. Entidades Financieras o Banco de España en reclamaciones bancarias y de seguros.
Encargado de tratamiento
Sara Moya Martín (Servicio Externo)
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.